





Lunetas. 5.—Delanteros de piso alto, 3.—A las ocho.—Entrada, 4 rs.

TEATRO DE LA ZARZUELA EN EL CAFÉ DEL RECREO.

Funcion para hoy.—La aplaudida zarzuela en un acto, titulada: El cocinero.—Lazarzuela en un acto, nominada: Criados de confianza.

Funcion para mañana.—La zarzuela en tres actos, titulada: Los diamantes de la corona.—A las 9.—A 2 y 1/2 rs. con opcion a uno de consumo.

CAFÉ DEL GRAN CAPITAN.

Gran concierto instrumental para hoy, en el que se tocarán piezas escogidas.—A las 8.

CIRCO GALLISTICO.

Situado en la Plazuela de las Doblas. Hoy habrá luchas de gallos: la admision de los mismos para anotarlos en lista empieza a las diez y concluye a las once y media en punto, dando principio a las quimeras a las 12.—Entrada un real.

Ultima hora.

Correspondencia particular del DIARIO CORTES.

Sesion del 16 de Abril de 1869. Se abrió a las 1 y cuarto bajo la presidencia del Sr. Cantero. Se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

La discusion del articulo del proyecto constitucional. El Sr. Gil Berges dijo que el articulo 2.º no garantiza la libertad individual y que puede muy bien prenderse a un individuo por otro buscando el delito.

Y por último pide que en el acto de la prision tenga el juez una conversacion con el reo, y antes de dictarse el auto, por este medio podrá salir libre el que tal resulte. Despues de unas ligeras explicaciones del Sr. Montero del Rio fué aprobado el articulo en votacion ordinaria.

razon un preso inocente como puede resultar con el caso que obliga a presentar el articulo que combate. El Sr. Romero Giron le contesta que no es cuestion de sistema criminal como cree el Sr. Soler, y entonces resultará que quiere establecer una pena que no existe y que por lo tanto no puede aceptar la comision la enmienda del Sr. Soler, y que deplora estas discusiones que hacen perder el tiempo.

era la de que la autoridad cometa un acto contrario a la misma dignidad humana. ¿Queda a salvo, pregunta el orador, la dignidad por que en vez de un alcalde allane la morada un juez?

Mercados.

BOLSA DE MADRID. Cotización oficial del 15. Consolidado 28,75 Dife ido 27,55 Deuda amortizable de primera clase 00,00.

CORDOBA. Trigo del pais, de a 56. Id. Tangaró, a 45. Cebada, a 25. Aceite a 42. Escaña, a 48.

SEVILLA. En la Abadía. Trigo de 48 a 59. Cebada 20 a 24. Habas 35 a 60. Aceite de 42 a 44.

MALAGA. Trigo de 42 a 60. Cebada de 24 a 22. Habas 39 a 46. Aceite 42 a 44.

JEREZ. Trigo 52 a 56. Cebada de 49 a 26. Habas 47 a 48. Aceite de 50 a 56.

SALIDAS.

Para Madrid y su carrera a las 2 y 23 minutos de la tarde. Para Cádiz y su carrera, Sevilla y la suya a las 1 y 19 minutos del dia, y a las 6 y 20 minutos de la tarde.

Ferrocarriles.

De Córdoba a Madrid. Habrá dos trenes diarios. El uno, que conduce el correo, saldrá de Córdoba a las 2 y 23 minutos de la tarde, y llegará a Madrid a las 6 y 5 minutos de la mañana.

El otro tren saldrá de Córdoba a las 8 y 20 minutos de la mañana; llegará a Sta. Cruz a las 7 y 16 minutos de la tarde; saldrá de Sta. Cruz a las once y 40 minutos de la mañana siguiente, llegando a Madrid a las 9 y 48 minutos de la noche.

De Córdoba a Sevilla. Habrá dos trenes diarios. El primer tren sale de Córdoba a las 1 y 48 minutos de la tarde, y llega a Sevilla a las 5 y 5 minutos de la misma.

canclas entre Lora del Rio y Sevilla, que saldrá del primer punto a las 8 y 54 minutos de la mañana, y llegará a Sevilla a las 12 y 18 minutos del dia.

De Córdoba a Málaga. Habrá dos trenes diarios. El primero saldrá de Córdoba a las 6 y 44 minutos de la mañana, llegando a Málaga a las 2 y 56 minutos de la tarde.

Hay cuatro trenes: saldrán de Bobadilla a las 9 y 30 minutos de la mañana; a las 11 y 45 minutos de la misma; a las 5 de la tarde y a las 7 y 54 minutos de la noche.

Despacho central.

Con objeto de facilitar mayor comodidad el comercio de esta capital, y mediante contrato debidamente legalizado por la direccion de la sociedad de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante con D. Alfonso Maroto, queda establecido desde primero de mes en la plazuela de las Azonaicas, núm. 5, el despacho central de dicha linea para el servicio de viajeros, equipajes, mercancías a grande y pequeña velocidad, factaje y camionage.

Este abierto en la casa núm 1.º, call de los Manriquez, los lunes, miércoles y viernes, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde; se presta sobre alhajas, ropas y telas hasta la cantidad de 500 rs. al 6 por 100 anual.

Monte de Piedad.

Esta abierto en la casa núm 1.º, call de los Manriquez, los lunes, miércoles y viernes, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde; se presta sobre alhajas, ropas y telas hasta la cantidad de 500 rs. al 6 por 100 anual.

Campanadas

que en caso de incendio deben dar las Parroquias de esta capital para que se distinga aquella en que ocurra el mismo. Catedral, 4.—S. Pedro, 2.—S. Andrés, 3.—S. Lorenzo, 4.—Sta. Marina, 5.—San Nicolás de la Villa, 6.—S. Miguel 7.—Compañía, 8.—S. Juan, 9.—Agerquia, 10.—Santiago, 11.—Magdalena, 12.—Espiritu Santo, 13.—S. Basilio, 14.—Merced, 15.

Cosarios.

Nota de las posadas en que para los cosarios de los pueblos se expresa: Posada de Sta. Maria. Bujalance.—Francisco Deseia y Luis Valera. Dos Torres.—Isidoro Molina. Añora.—Juan Espejo.

Villa del Rio.—Pedre Moyano y Francisco Real. Hinojosa.—Francisco Gonzalez, Manuel Delgado y Diego Murillo. Pozoblanco.—Joaquin y Martin Redondo y Antonio Laureano. Posada de la Madera. Castuera.—Juan Matamoros. Pedroches y Almaden.—Ildefonso Ruiz y José Lopez. Priego.—Cecilio Arenas. Luque y Granada.—Mateo Morin. Montero.—Francisco Luque. Posada de las Yervas. Villanueva de Córdoba.—Bartolomé de Castro y José Jurado y Romero. Baena.—Isidro Colodrero. Doña Mencía.—Cristóbal de Navas. Carlota.—Francisco de la Cruz. Posada del Potro. Priego.—José Reina. Priego.—Antonio Aguilera. Bamba.—Andrés Panadero. Ecija.—Salvador Dieguez. Montalvan.—Agustín Robles. Parador del Toro. Cañete de las Torres.—Mannel Gutierrez Rueta. Obejo.—Francisco Diaz y Luis Aguilar. Fernan-Nuñez.—José Serrano, Antonio Toledano, Alfonso Rubio y Juan Garcia. Palma del Rio.—Juan Perez. Montalvan.—Ildefonso Robles.

Franqueo

de la correspondencia. CARTAS para el interior de las poblaciones.—Donde está establecido, hay que ponerles un sello de 25 milésimas de escudo, sea cualquiera su peso, y por estas no se pagará el cuarto llamado de cartero. Para todos los pueblos de la península e Islas adyacentes.—El franqueo es obligatorio. Un sello de 50 milésimas de escudo por cada diez gramos. Certificado.—Además de los sellos de franqueo otro de 200 milésimas de escudo. Para Cuba y Puerto-Rico.—Un sello de 400 milésimas de escudo por cada diez gramos. Certificado.—Además del franqueo, un sello de 400 milésimas de escudo. Para las Islas Filipinas.—Un sello de 2 milésimas de escudo por cada diez gramos. Por los vapores ingleses.—Un sello de 00 milésimas de escudo por cada por aros.

